

TABLA DE CONTENIDO

ACTA NO. 31	6
(MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2022)	6
PRESIDENTE	6
SECRETARIA	6
PRESIDENTE	7
SECRETARIA	7
ORDEN DEL DIA	8
PRESIDENTE	11
SECRETARIA	11
Proposición	11
PRESIDENTE	11
SECRETARIA	11
PRESIDENTE	12
SECRETARIA	12
PRESIDENTE	13
SECRETARIA	13
PRESIDENTE	13
SECRETARIA	13
Proposición	13
PRESIDENTE	13
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Orlando Castillo Advíncula	14
PRESIDENTE	14
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Orlando Castillo Advíncula.....	14
PRESIDENTE	14
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Orlando Castillo Advíncula.....	14
PRESIDENTE	15
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Óscar Rodrigo Campo Hurtado.....	15
PRESIDENTE	16
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano	16
PRESIDENTE	17
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz.....	17
PRESIDENTE	17
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres	17
PRESIDENTE	18
Continúa con el uso de la palabra el H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres	18
PRESIDENTE	19
Continúa con el uso de la palabra el H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres	19
PRESIDENTE	19

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Manuel Peñuela Calvache.....	19
PRESIDENTE	20
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero.....	20
PRESIDENTE	21
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano.....	21
PRESIDENTE	21
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Delcy Esperanza Isaza Buenaventura	21
PRESIDENTE	22
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Duvalier Sánchez Arango	22
PRESIDENTE	22
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Rodrigo Tovar Vélez.....	23
PRESIDENTE	23
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Rodrigo Tovar Vélez.....	23
PRESIDENTE	24
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca	24
PRESIDENTE	25
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	25
PRESIDENTE	25
SECRETARIA	25
PRESIDENTE	26
SECRETARIA	27
PRESIDENTE	27
SECRETARIA	27
PRESIDENTE	27
SECRETARIA	27
Proposición	27
Proposición	28
PRESIDENTE	28
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.....	29
PRESIDENTE	29
SECRETARIA	29
PRESIDENTE	30
SECRETARIA	30

PRESIDENTE	30
SECRETARIA	30
SECRETARIA	31
PRESIDENTE	31
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Orlando Castillo	
Advíncula	31
PRESIDENTE	31
SECRETARIA	31
PRESIDENTE	31
SECRETARIA	31
PRESIDENTE	32
SECRETARIA	32
Proposición	32
PRESIDENTE	32
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes	
Martínez.....	32
PRESIDENTE	33
Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez ...	33
PRESIDENTE	34
Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez ...	34
PRESIDENTE	34
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Miguel Abraham Polo	
Polo	34
PRESIDENTE	35
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez	
González.....	35
PRESIDENTE	36
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Sebastián Gómez González	36
PRESIDENTE	36
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Alejandro Ocampo	
Giraldo.....	36
PRESIDENTE	37
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz.....	37
PRESIDENTE	38
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Alirio Muñoz Uribe.....	38
PRESIDENTE	39
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda	
Caballero	39
PRESIDENTE	40
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero ...	40
PRESIDENTE	40
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Luz María Múnera	
Medina.....	40
PRESIDENTE	41
Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnera Medina.....	41

PRESIDENTE	41
Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnera Medina.....	41
PRESIDENTE	41
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Julio Cesar Triana	
Quintero	42
PRESIDENTE	42
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Julio Cesar Triana Quintero	42
PRESIDENTE	43
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Ana Paola García Soto	
.....	43
PRESIDENTE	43
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui	
Pastrana	43
PRESIDENTE	44
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada	
Vargas	44
PRESIDENTE	45
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano	
.....	45
PRESIDENTE	46
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes	
Martínez.....	46
PRESIDENTE	47
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca	
.....	47
PRESIDENTE	48
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Pedro José Suárez Vacca	48
PRESIDENTE	48
SECRETARIA	49
PRESIDENTE	49
SECRETARIA	49
Proposición	49
Proposición	49
Proposición	49
PRESIDENTE	49
SECRETARIA	49
PRESIDENTE	49
SECRETARIA	50
PRESIDENTE	50
SECRETARIA	50
PRESIDENTE	50
SECRETARIA	50
PRESIDENTE	50
SECRETARIA	50
Proposición	50



Proposición	50
Proposición	51
Proposición	51
PRESIDENTE	51
SECRETARIA	51
PRESIDENTE	51
SECRETARIA	52
PRESIDENTE	53
SECRETARIA	53



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA No. 31 (Martes 29 de noviembre de 2022) LEGISLATURA 2022 – 2023 SESIONES ORDINARIAS

En Bogotá, D.C., el día martes 29 de noviembre de 2022, siendo las 10:08 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por el Honorable Presidente Juan Carlos Wills Ospina.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: Muy buenos días señora Subsecretaria, queridas y queridos colegas, señores y señoras funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo y de la Comisión Primera. Por favor señora Secretaria llamamos a lista, para verificar el Quórum

SECRETARIA: Sí señor Presidente, siendo las 10:08 minutos de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los Honorables Representantes:

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA
CORREAL RUBIANO PIEDAD
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS
URIBE MUÑOZ ALIRIO



WILLS OSPINA JUAN CARLOS

Con Excusa Adjunta los Honorables Representantes:

SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:

ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO
CASTILLO TORRES MARELEN
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO
OSORIO MARÍN SANTIAGO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
QUINTERO AMAYA DIÓGENES
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME

Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado el Quórum Deliberatorio, así que usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

PRESIDENTE: Se abre la sesión, señora Secretaría favor leer el Orden del Día.

SECRETARIA: Sí señor Presidente:

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2022 - 2023**



**SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”**

ORDEN DEL DIA

**Martes veintinueve (29) de noviembre de 2022
10:00 A.M.**

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HHRR. Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Juan Diego Muñoz Cabrera, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Carolina Giraldo Botero, Piedad Correal Rubiano, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alirio Uribe Muñoz, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Sebastián Gómez González. Los HH.SS. Angélica Lisbeth Lozano Correa, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez.

Ponentes: HH.RR. Catherine Juvinao Clavijo - C, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda - C, Luz María Múnera Medina, Miguel Abraham Polo Polo, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Karyme Adrana Cotes Martínez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, Gaceta: 1160/2022

Ponencia primer debate. Gaceta: 1392/2022

2. Proyecto de Ley No. 157 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”.

Autores: HHRR. Jorge Rodrigo Tovar Vélez, John Fredy Núñez Ramos, John Jairo González Agudelo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez.

Ponente: H.R. Orlando Castillo Advíncula.

Proyecto publicado, Gaceta: 1026/2022

Ponencia primer debate Gaceta: 1207/2022

3. Proyecto de Ley No. 181 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la Resocialización y Reincorporación y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HHRR. Oscar Leonardo Villamizar Meneses, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez. Los Honorables Senadores Enrique Cabrales Baquero, Esteban Quintero Cardona

Ponente: H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

Proyecto publicado, Gaceta: 1071/2022

Ponencia primer debate. Gaceta: 1215/2022

4. Proyecto de Ley No. 036 de 2022 Cámara “Por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos”.

Autor: HR. Juan Carlos Wills Ospina

Ponente: H.R. Juan Carlos Wills Ospina

Proyecto publicado, Gaceta: 860/2022

Ponencia primer debate. Gaceta: 1025/2022

5. Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara “Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 057 de 2022 Cámara “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 099 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HR. Diego Fernando Caicedo Navas ///PLO 057-22/// HHRR. Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Diógenes Quintero Amaya, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buevas, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, John Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez ///PLO 099-22/// HHRR. Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Los Honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leónidas Name Vásquez, David Andrés Luna Sánchez.

Ponentes: HH.RR. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Diógenes Quintero Amaya -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Oscar Rodrigo



Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Alban Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra Yáñez.

Proyectos publicados, Gacetas: 856/2022, 916/2022 y 960/2022

Ponencia primer debate Gaceta: 1181/2022

Constancia a la Ponencia primer debate - H.R. Diógenes Quintero Amaya.

6. Proyecto de Ley No. 020 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones.

Autores: HHRR. Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Héctor David Chaparro Chaparro, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León, El Honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Ponentes: HH.RR. Karyme Adriana Cotes Martínez -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Ana Paola García Soto, Juan Sebastián Gómez González, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Orlando Castillo Advíncula.

Proyecto publicado, Gaceta: 859/2022

Ponencia primer debate. Gaceta: 1257/2022

III

Anuncio de Proyectos (Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

**Juan Carlos Wills Ospina
Presidente**

**Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente**

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria**

**Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria**

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, aún continuamos con Quórum Deliberatorio, pero quiero manifestarle a usted y a los Honorables Representantes, que hay una Proposición de Modificación del Orden del Día, que si usted a bien lo tiene la debo leer.



PRESIDENTE: Por favor lea señora Secretaria la solicitud de Modificación del Orden del Día, para ponerlo en la discusión.

SECRETARIA: Señor Presidente, antes de leer la Proposición de Modificación del Orden del Día, quiero manifestarle que ya se ha registrado Quórum Decisorio, así que usted tan pronto lea la Modificación, puede ponerlo en consideración.

Proposición: De manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional, se modifique el Orden del Día programado para la Comisión a llevar a cabo el día 29 de noviembre del 2022 a las 10:00 a.m. en los siguientes términos: Solicito se discuta en primer lugar el Proyecto de Ley 157 de 2000 “Por medio de la cual se modifican los Artículos 61 y 155 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”, por su relevancia respecto de las víctimas que no han podido rendir declaraciones ante esa entidad, por motivos de que responden a dificultades en el desplazamiento y otras, y ese quedaría como primero.

Y sexto, en el segundo punto del Orden del Día considero se debe discutir el Proyecto de Ley 020 de 2022 Cámara. Respecto a los demás puntos programados en el Orden del Día, se considera que debe mantener su orden original, dejando el Proyecto de Ley 201 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencias de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas” como último tema de discusión.

Así que Presidente, lo que está proponiendo el Representante Álvaro Leonel Rueda, es que el primer punto de la discusión sea el que está de segundo y el Proyecto de Ley 020 que está de sexto, pase a ser segundo y el primero pase a ser sexto. Esa es la Modificación señor Presidente al Orden del Día, no sé si la pone separado o con el Orden del Día.

PRESIDENTE: Muy bien, vamos a abrir la discusión sobre el Orden del Día con la Proposición de Modificación, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Votación nominal señora Secretaria, llame a lista para votar el Orden del Día con la Proposición de Modificación.

SECRETARIA: Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición con el Orden del Día propuesto, así que quien la presentó fue Rueda Álvaro Leonel, ¿Cómo vota? Vota SI.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO VOTO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	NO VOTO

BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO VOTO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	SI
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
CORREAL RUBIANO PIEDAD	NO
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	SI
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO VOTO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	SI
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	NO
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO VOTO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	NO
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	NO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO VOTO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO VOTO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	NO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	NO VOTO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	NO
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	NO VOTO
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	NO VOTO
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	NO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO VOTO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

PRESIDENTE: Se cierra la votación señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

SECRETARIA: Señor Presidente, han votado Veintiséis (26) Honorables Representantes, por el SI quince (15) por el NO once (11). Así que ha sido



APROBADO el Orden del Día con la modificación propuesta por el Representante Álvaro Leonel Rueda.

PRESIDENTE: Muy bien señora Secretaria. Entonces, siguiente punto en el Orden del Día.

SECRETARIA: Sí señor Presidente:

1. Proyecto de Ley No. 157 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”.

Autores: HHRR. Jorge Rodrigo Tovar Vélez, John Fredy Núñez Ramos, John Jairo González Agudelo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez.

Ponente: H.R. Orlando Castillo Advíncula

Proyecto publicado, Gaceta: 1026/2022

Ponencia Primer Debate. Gaceta 1207/2022

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente.

PRESIDENTE: Proposición con que termina el Informe de Ponencia señora Secretaria.

SECRETARIA: Sí Presidente:

Proposición: En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, presento Ponencia Positiva sin modificaciones y solicito a la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el **Proyecto de Ley No. 157 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”.

Ha sido leída la Proposición y suscrita por el Honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

PRESIDENTE: Muy bien se abre la discusión frente a la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, vamos a darle la palabra a su Ponente Único al doctor Orlando Castillo, ¿Cuánto tiempo necesita doctor Orlando? Le vamos a dar diez minutos. Yo ruego a la Comisión, me acepten una excusa porque debo ausentarme por un tiempo, aquí queda el Vicepresidente Heráclito, que lo hace con lujo de detalles también, así que quedan en buenas manos, en las mejores manos. Entonces, adelante doctor Castillo, tiene el uso de la palabra por diez minutos, si necesita más le damos más.



La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Orlando Castillo Advíncula.

Gracias señor Presidente a cada uno de los colegas, antes de iniciar decirles que espero que nos puedan apoyar en este Proyecto, que lo que permite es lograr que las víctimas del conflicto armado en Colombia, que no han tenido la posibilidad hoy de declarar, pues tengan ese año que se requiere. Lo primero que tengo que decir, es que este Proyecto apunta precisamente a hacer una modificación al Artículo 61 y 155 de la Ley 1448, que permita ampliar los términos para que la población víctima que en Colombia no ha podido declarar pueda hacerlo, ¿Y cuáles son los argumentos? Lo primero que hay que decir. Señor Presidente por favor, mucho ruido.

Preside la sesión el H.R. Heráclito Landínez Suárez.

PRESIDENTE: A los asesores que se encuentran en el recinto, a los invitados les le pedimos silencio, para continuar con el debate o nos veremos obligados en evacuar la sala, a todos los asesores que están acá en la sala le pedimos silencio. continúe Representante.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Orlando Castillo Advíncula.

Muchas gracias. Pues lo primero que tenemos que decir, que para las víctimas del conflicto que no han podido declarar por múltiples razones de falta de garantías muchas veces en los territorios, han ocasionado que tengamos más de cuatrocientas mil personas víctimas que en Colombia no lo han podido hacer. Por eso para para nosotros, consideramos que este Proyecto va a permitir no solamente.

PRESIDENTE: Creo que así no vamos a poder continuar, a todos los asesores señores Representantes, señoras Representantes tenemos que continuar con la sesión, pero con este ruido no nos escuchamos, ni permitimos que el Representante Orlando se concentra en su Ponencia. Entonces, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Orlando Castillo Advíncula.

Les pido colegas por favor, este es un Proyecto de las víctimas del conflicto armado y por favor merecen todo el respeto, pero además merecen que ustedes le den una oportunidad, les agradezco si nos logran escuchar los argumentos y nos puedan acompañar, muchas gracias. Entonces, continúo diciendo, que desafortunadamente ese Artículo 61 y 155 de la Ley 1448, solo permite dos años para que esta población pueda hacerlo, pero ¿Qué ocurre en la realidad? Cuando una población sale en condición de desplazamiento forzado, o por alguna razón de cualquiera de los hechos victimizantes, muchas veces no alcanza a llegar a sitios donde pueda realmente declarar. Pero además, en ocasiones está cerca donde está el victimario

y eso no le obliga también a declarar y tiene que quedarse en total silencio, y se les cumplen los tiempos que están establecidos de acuerdo a la 1448 y es decir, los dos años y a partir de allí no podrá declarar.

Lo que estamos diciendo con este Proyecto de Ley es que se amplíe un año más, para que estas víctimas puedan hacerlo y puedan llegar al Ministerio Público y hacer su declaración en los distintos hechos victimizantes existente y reconocido de acuerdo a la 1448. Hay que decir que ya hubo un ejercicio a través de la Ley 2078 del 2021, en el cual amplió la posibilidad de declarar y lo que queremos es que efectivamente, que se amplíe un poco más y que eso sea un año más, es decir, pasar el tiempo, es pasar de dos años a tres años, y que haya esa población que no ha tenido esa posibilidad lo pueda hacer.

Hoy en Colombia, tenemos alrededor de cuatrocientas mil víctimas que no han podido declarar, es decir, que son víctimas que hoy requieren la necesidad de que nosotros le demos las garantías a través de este Proyecto de Ley para que puedan hacer el uso de declarar los hechos victimizantes que han sufrido. Decir igualmente, que la Unidad de Víctimas que es el ente que debe efectivamente estudiar y definir si esta población o esta persona que declara, queda incluida o no. Ellos han manifestado, públicamente la necesidad de que se pueda ampliar, digamos ese tiempo necesario para que la población lo pueda hacer.

Por eso nosotros y en este caso, lo que Orlando solicita, es que ustedes puedan darle la oportunidad a esta población, para que le amplíemos ese tiempo de dos años a tres años ¿Y cuáles serían esa población? Las personas que han sufrido abandono, despojo de tierra, amenaza, violencia sexual, desaparición forzada, homicidio, desplazamiento forzado, han sufrido hechos de minas antipersonales, secuestro, tortura, reclutamiento forzado, confinamiento, terrorismo, entre otros. Son esos los hechos que muchas veces esa población no ha podido declarar, porque son hechos muy complicados y porque realmente los victimarios en muchas ocasiones están allí.

Por eso creemos, que es el elemento central para decir que hay que darle esa garantía de ese año, que permitan hacer su declaración. Sin más preámbulo, decir y pedirle a esta Comisión, que nos acompañe de manera asertiva y positiva, para que este Proyecto pueda realmente ser aprobado en Primer Debate, pero además lo más importante, que esas más de cuatrocientas mil víctimas, tenga las posibilidades de declarar. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Representante Castillo ¿Requiere más tiempo para continuar? No. Está en discusión el Proyecto presentado por el Representante Orlando Castillo, tiene la palabra el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Gracias Presidente. Yo quiero aportar e invitar a la Comisión Primera, de que creamos y apoyemos en esta importante iniciativa, si algo ha ocurrido importante en los últimos años fue el Acuerdo de Paz con las FARC, pero ese Acuerdo no hubiese sido posible si antes no se hubiera logrado concretar la Ley de Víctimas, y la Ley de Restitución de Tierras y eso lo tenemos clarísimo, porque mostró y desnudó lo que en Colombia es un monstruo gigantesco, un monstruo social, son los millones de desplazados, los millones de víctimas, los millones de despojados, las personas que han sentido en su piel, en su familia el rigor de la guerra, el rigor del conflicto, el rigor de trece hechos victimizantes que esta Ley bien enuncia.

Y es importante también decirlo, que no todos han logrado hacer parte del Sistema de Víctimas, de Reparación de Víctimas, y no lo han hecho por distintas circunstancias, qué bueno el año pasado se logró prorrogar por diez años más la Ley de Víctimas y en coherencia de ello, requerimos de que más cuatrocientas mil víctimas que aún no hacen parte del sistema lo sean. Así Representante Orlando Castillo, me sumo a esa iniciativa, la apoyo, porque desde el Cauca claramente entendemos, una población que ha sufrido ese rigor de la violencia, de los hechos victimizantes y en coherencia de ello, estamos totalmente de acuerdo en que podamos prorrogar ese tiempo de dos años si no estoy mal, para que puedan estas cuatrocientas mil personas, ser parte del Sistema Integral de Reparación de Víctimas. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la doctora Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

Gracias señor Presidente. Me uno totalmente a este Proyecto de Ley, sobre todo cuando todos esos hechos victimizantes en el país como son los delitos sexuales, los reclutamientos de menores, de niños, niñas y adolescentes, los hechos de violencia, homicidios que han causado todos estos grupos al margen de la Ley y sobre todo en los territorios más lejanos, donde efectivamente esta población víctima del conflicto armado, no ha podido tener acceso a esas declaraciones, que es que no es el hecho de declarar el hecho victimizante, el problema es lo que trae, la consecuencia grave que trae para la víctima, como no es poder estar en el listado de las ayudas, de las indemnizaciones obligatorias que tiene que traer el Estado hacia estas víctimas del conflicto armado y que las estamos revictimizando precisamente al no poder facilitarles estas declaraciones.

Mire, yo quiero contarles a ustedes, que esas declaraciones las toma el Ministerio Público, como es la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y sé que en muchas ocasiones en territorios no alejados, eran problema para que se agendaran debido al cúmulo de declarantes que llegaban. Entonces si eso son en territorios que no tienen problema para las declaraciones, pueden imaginarse en los territorios más lejanos del país, donde muchas veces no hay ni presencia

institucional para la toma de las declaraciones, porque eso hay que decirlo, hay regiones muy apartadas donde el Ministerio Público no tiene esa presencia y no llega, no ha podido llegar a facilitar esas tomas de las declaraciones, revictimizando más a las víctimas del conflicto armado.

Entonces, en ese sentido me uno totalmente al Proyecto y anuncio que votaré SI porque me parece que es justo para nuestras víctimas del conflicto y que además, son hechos victimizantes con posterioridad a lo que se ha establecido a los cuatro años, luego los dos años y ahora venimos con el año adicional que me parece que está bien estructurado el Proyecto. Entonces, me uno positivamente.

PRESIDENTE: A las barras le pedimos por tercera vez, a los asistentes hacer silencio o nos veremos obligados a evacuar las barras. Igualmente con los asesores de los Representantes, les pedimos evacuar el recinto, retirarse de donde están para que continuemos con el debate, asesores. Tiene la palabra el doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz.

Gracias Presidente. Yo quería pues felicitar aquí a nuestro colega Orlando Castillo, Representante de la CITREP, de las curules de Paz, para decirle que yo hice dos Proposiciones: Una que tiene que ver con la vigencia de la Ley, en el entendido que la Ley de Víctimas tiene vigencia hasta el 10 de junio del 2031, de tal manera que la vigencia de las dos normas se compatibilice en el tiempo.

Y de otra parte, a mí me parecía más claro un Parágrafo Transitorio, en el sentido de que las víctimas de desplazamiento forzado que es lo que dice el Artículo 2°, puedan presentar esa declaración ante el Ministerio Público hasta el ocho de enero del 2025, de tal manera que sea más explícito el plazo de los tres años para poner a consideración de los Autores y Ponente estas dos Proposiciones. Y manifestar que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Ley, para garantizar que muchas víctimas que efectivamente por múltiples razones e incluso por temor por zozobra, por muchas cosas por afectaciones emocionales y de otro tipo pues no han podido hacer esa declaración. De tal manera que pues anuncio que voy a apoyar positivamente el Proyecto y pongo a consideración del Ponente estas dos Proposiciones. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor James Mosquera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres.

La verdad es que en esta Colombia, en esta Colombia de transformaciones, en esta Colombia de cambio, creo que este Proyecto está llamado no solamente a recibir el apoyo total de esta Comisión, sino de todos los Congresistas y es que se trata de

un tema muy sensible señor Presidente y compañeros, un tema que cuando hablamos de víctimas, estamos hablando de esas personas que de pronto son las más pobres de Colombia y que se encuentran justamente en esta Colombia abandonada,

PRESIDENTE: Representante de nuevo le pido a los asesores que están en las curules de los Representantes, retirarse para poder continuar con el debate, tenemos que escucharnos todos, le pido a los asesores de los Representantes retirarse de las curules para poder continuar con el debate, le pido igualmente a los Representantes que escuchemos las participaciones de nuestros colegas, doctor Alejandro Ocampo, si no terminamos con los diálogos entre las curules, si nos escuchamos creo que no tiene sentido esta sesión de la Comisión Primera, si vamos a hacer reuniones bicurules podemos hacerlas en otros espacios, y podemos escuchar las intervenciones de nuestros colegas que son participaciones muy importantes.

para todos, los asesores de los Representantes les pedimos que se retiren, doctor Alejandro Ocampo, el Congreso de la República tiene muchas responsabilidades, entre otras cosas tratar un tema tan delicado como es el tema de las víctimas, creo que todas las participaciones de los Representantes en esta discusión son muy importantes en lo que tiene que ver con sus aportes valiosos. Entonces, vamos a continuar con el debate, vamos a escuchar algunas participaciones. Sigue el doctor James Mosquera, le reponemos los tres minutos y se prepara el doctor Peñuela.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres.

Muchas gracias señor Presidente y la verdad es que bienvenida su aclaración, porque este Proyecto que nace justamente por iniciativa de esta Bancada, la Bancada de la Paz, necesita ser escuchada, necesita que ustedes señores Congresista de la Comisión Primera presten la atención debida, porque es un tema sensible, es un tema que realmente atañe con toda esta Colombia y la situación que nosotros en estos territorios que representamos estamos y seguimos viviendo. Sabemos que no tiene tal vez para ustedes la importancia de la Reforma Política, pero para nosotros los dieciséis Representantes de las Curules Especiales de Paz sí es muy, pero muy importante y de allí llamamos su atención en ser escuchados.

Decía entonces inicialmente señor Presidente y Comisión Primera, que la situación que afronta una persona que es objeto de un hecho victimizante, es cruel y le cambia desfavorablemente su vida, porque no solamente tiene que enfrentarse a los confinamientos y desplazamientos, sino que inclusive llega a perder su familia, su empleo, su trabajo y el plazo que se le otorga para poder dar su declaración, realmente debiera ser un plazo que debiera estar a conciencia de él y no ponerse en un plazo, porque sabemos que en estos territorios donde generalmente hay hechos victimizantes porque hay actores armados que violentan los Derechos

Humanos permanentemente de estas comunidades, brillan por la ausencia institucional, el Estado no hace la presencia debida y precisamente por eso, pululan tantos autores armados. Así que cuando la persona de pronto tiene que afrontar el desplazamiento del confinamiento, muchas veces inclusive sale sin su documento de identidad y cuando llega por ejemplo a la Personería, o llega a la Defensoría del Pueblo o llega a la Procuraduría y no lleva su cédula, no es escuchado, pero muchas otras veces tampoco lo es porque no está agendado, o porque de pronto no hay sistema y no lo pueden atender.

Pero además de esto, la persona que es objeto de un hecho victimizante siente temor, y siente temor porque se lo infunden así los actores armados y le dicen que no puede declarar y que no puede ir a poner este hecho de presente, y cuando lo hace no en pocos casos, inclusive cuando regresa a estas comunidades es asesinado o sigue siendo violentado. Así, que nosotros pedimos la colaboración de esta Comisión, para que apoyen decisivamente este Proyecto y pueda convertirse en Ley, pero además.

PRESIDENTE: Un minuto más para concluir doctor James.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres.

Tenemos que ser consciente, que si nosotros aspiramos a una Paz Total, tenemos que prestarle la atención debida no solamente a los nueve millones quinientos mil víctimas, que en este momento están registrados, sino a las tantas más que por temor, por desconocimiento o por miedo no lo han hecho. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Juan Manuel Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Manuel Peñuela Calvache.

Gracias Presidente. Sin duda desde el Partido Conservador saludamos este Proyecto y a los compañeros de CITREP, que están representando de manera más directa a las víctimas, pues les expresamos que vamos a acompañar con nuestro voto positivo y sin duda Presidente, porque no solamente las cuatrocientas mil víctimas que no han podido registrarse, están focalizadas en alguna zona en particular del territorio nacional, en el caso del Departamento de Nariño, que ha sido uno de los departamentos más golpeados por el conflicto, en donde estamos alrededor de un millón ochocientos mil habitantes, pero según las cifras, las estadísticas nos dicen que de cada cuatro nariñenses, hay una persona que ha sido víctima del conflicto y superamos los cuatrocientos mil.

Y desafortunadamente el conflicto sigue arreciando, seguimos ocupando lugares tristes como los primeros en desplazamientos, los primeros en la muerte de líderes sociales, tenemos una gran cantidad de estructuras criminales que tienen a nuestras comunidades confinadas, y todas estas circunstancias, han impedido que las víctimas puedan realmente llegar a esa institucionalidad, para poder hacer su declaración y puedan desde luego quedar incorporadas dentro del Registro Único de Víctimas. Entonces, saludamos esta iniciativa, porque departamentos como Nariño se verán muy, muy beneficiados en su población de víctimas, que necesitan desde luego esa reparación y acceder a todas esas reivindicaciones que están contempladas en la Ley.

Pero también a los Ponentes una inquietud, que espero que la podamos plasmar para el Segundo Debate y es que esta Ley tiene ya más de diez años y hay una institucionalidad que ha venido desde luego funcionando también durante todo este tiempo, sería importante si ese Sistema de Víctimas que existe en Colombia, pues también empezamos a hacer un estudio para identificar si esa institucionalidad está acorde con las exigencias y las expectativas y las necesidades y la cobertura y la atención que necesitan las víctimas, porque la realidad del país y de la institucionalidad hace diez, once años es completamente diferente, a toda esa demanda de atención y de cobertura que se necesita en este tema. Entonces, prepararemos para el Segundo Debate un Artículo que lo propondremos, en donde se señale esta situación. Gracias Presidente y acompañamos a nuestros amigos en esta gran iniciativa.

PRESIDENTE: Gracias Representante. Tiene la palabra el doctor Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Muchísimas gracias señor Presidente. Yo solicité de manera muy respetuosa el acompañamiento de los Honorables Representantes de la Comisión Primera en la modificación del Orden del Día, porque en este Congreso hemos venido hablando de manera reiterativa en la importancia de legislar en favor de los menos favorecidos, de los grupos discriminados y considero de vital importancia este Proyecto, máxime cuando inicie mi vida profesional como Abogado de la Personería Municipal en Floridablanca en Derechos Humanos, Familia y el Menor y observaba las falencias que tenían las víctimas del conflicto armado, para rendir las declaraciones pertinentes. Y hoy, considero de suma importancia este Proyecto y felicito a los Representantes de las víctimas, porque han venido haciendo un trabajo excelente, en pro de los derechos de cada uno de estos habitantes que sufrieron los flagelos del conflicto armado.

Y por supuesto que estaré muy atento en votar positivamente, ¿Por qué? Porque es una necesidad, es imperioso ampliar el término para que rindan la declaración, sobre todo aquellos municipios que son receptores de víctimas del conflicto armado



como Floridablanca, veinticinco mil víctimas del conflicto armado ha recibido ese municipio y muchas personas que han sufrido el flagelo de la violencia, no se han acercado al Ministerio Público a rendir declaración, por diferentes factores y hoy tenemos nosotros la responsabilidad de brindarles garantías y oportunidades para retribuir esa deuda histórica que tenemos con ellos. Muchísimas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctor Rueda. Tiene la palabra el doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

Muchas gracias señor Presidente y con el saludo para todas y todos. Nosotros desde que iniciamos la construcción del Acuerdo de Paz, teníamos como propósito que las víctimas estaban en el centro del Acuerdo y consideramos que este Gobierno del Cambio, debe favorecer aún más el cumplimiento, la satisfacción de los derechos violentados a las víctimas del conflicto y debe generar las condiciones para que las víctimas puedan reclamar sus derechos y para que estos sean resarcidos.

En ese sentido, nosotros desde Comunes apoyamos con todo y solicitamos a los otros Partidos y Movimientos Políticos que apoyen este Proyecto, porque solo trae beneficios para un sector que ha sido bastante golpeado en nuestro país. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias doctor Albán. Tiene la palabra la doctora Delcy Isaza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.

Muy buenos días, gracias señor Presidente. Iniciativa de importancia inmensa, iniciativa que hoy miles de víctimas de nuestro país esperan el respaldo de esta Comisión y de la Cámara de Representantes, porque pues aquí hemos mencionado varios de los argumentos que permitirían la ampliación del período de declaración de la población víctima, pero creo necesario el argumento que muchas víctimas no han logrado realizar sus declaraciones, precisamente por la deficiencia en los servicios del Estado, quiénes no cuentan, el Estado hoy no es garante para llegar a esos territorios en los que día a día continúan desplazándose la población de Colombia, las Personerías Municipales tienen escaso personal, tienen escaso recurso técnico y humano para la atención de esta problemática. Me parece apenas justo, que la lentitud del Estado hoy tenga en manos de los Representantes la oportunidad para que las víctimas no sigan siendo victimizadas y ni siquiera sus declaraciones puedan ser atendidas a tiempo.

Pero también señores Ponentes, en el reclamo del Representante Daniel Peñuela, pues generar la inclusión de una persona víctima del conflicto armado en cualquier

hecho victimizante, también le genera al Estado una responsabilidad que al día de hoy en los informes que se han planteado del cumplimiento de esos hechos victimizantes, no hay ningún hecho victimizante que haya alcanzado siquiera el 2% del cumplimiento de la población que ya existe como víctima del conflicto armado en nuestro país, y eso también nos genera una responsabilidad no solo de aportarle a la ampliación del período, sino en el seguimiento del cumplimiento en los hechos victimizantes de las personas que ya existen en el registro.

Entonces, nos cabe una doble responsabilidad no solo de ampliar plazos, sino de hacer vigilancia y Control Político, al cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de La Habana, pero también de las responsabilidades propias del Estado, para que no solo tengan garantías en la declaración, sino en la atención que merecen como víctimas del conflicto armado, muchas gracias y mi voto positivo en este momento tan importante para la población víctima de Colombia.

PRESIDENTE: Gracias doctora Delcy. Tiene la palabra doctor Duvalier Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Duvalier Sánchez Arango.

Quien les habla, es hijo de una madre víctima el conflicto, en Urabá Antioqueño el EPL mató al esposo de mi mamá, padre de mis cuatro hermanas y tener una víctima en la casa, me ayuda a entender por qué transita una persona que ha sufrido la violencia en carne propia. Un día Jesús Abad Colorado llevó la exposición que retrata a través de su lente, a través de fotos lo que han sido los principales hechos de violencia de este país, es que nos recuerda la dureza a través de la imagen que lleva el conflicto y la guerra.

Yo decidí llevar a mi mamá, porque en la casa poco se hablaba de estos hechos, al Museo La Tertulia en Cali, eran cuatro pisos de exposición, mi mamá no soporto el primer piso, porque ver las imágenes le trajo así misma todo lo que ella sufrió, lo que fue salir a medianoche con una bebé que es la hermana que me sigue, las mellizas y mi otra hermana de Chigorodó. Yo después reflexioné y entendí una cosa y es, a las víctimas ni siquiera se les ha permitido sentir el dolor y reconocerse en su condición de víctimas, porque cuando se dan los hechos victimizantes salen con todo, con lo que puedan agarrar y tienen al otro día que disponerse a alimentar a los hijos, o conseguir los medios de subsistencia, hasta de eso privamos a las víctimas de Colombia.

Así que celebro Orlando y celebro a Tovar, Representante Autor de este Proyecto, porque para las víctimas todas las facilidades, todo el reconocimiento, son a ellas a quienes nos debemos para de verdad construir Paz en este país, así que cuenta con mi voto positivo y nuestro apoyo. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Jorge Tovar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Rodrigo Tovar Vélez.

Muy buenos días a todos, a la Honorable Mesa y por supuesto a mis compañeros y Honorables Representantes de la Comisión Primera. Primero que todo, decirles que esto no es un Proyecto de Autoría de Jorge Rodrigo Tovar, este es un Proyecto de Autoría de toda una Bancada que representamos a más de nueve millones quinientas mil víctimas. Y lo que hicimos nosotros radicando este Proyecto, simplemente fue servir casi que como notarios, de todas esas víctimas que en territorio nos pedían a gritos presentar este Proyecto. Lo trabajamos conjuntamente con las Mesas, con las víctimas, con las asociaciones y hoy lo radicamos y vuelvo y repito, es un Proyecto de la Bancada de la Paz.

Yo quiero primero que todo agradecerles a todos, yo quiero agradecerles porque cuando se trata de la población más vulnerable dentro de las vulnerables, que son las víctimas del conflicto armado, vemos como hay consenso entre Partidos, entre colores y eso creo que es un mensaje muy importante que esta Comisión y este Congreso le va a enviar el día de hoy a las víctimas del conflicto armado. Estamos reivindicando a las víctimas del conflicto armado, esta es una deuda histórica que ha tenido el Estado con las víctimas del conflicto armado. Nosotros a veces cometemos un error en este país y es que actuamos, y nosotros los legisladores a veces legislamos como si estuviéramos legislando para un país como Suiza por ejemplo, y se nos olvida que en Colombia a pesar de los grandes esfuerzos que hemos hecho y que vamos a seguir haciendo decididamente por la consecución de la Paz, por el silenciamiento de todos los fusiles que siguen asesinando hermanos colombianos, hoy todavía vivimos en guerra, hoy todavía siguen asesinando líderes sociales, hoy todavía siguen secuestrando ganaderos, hoy seguimos en guerra en este país.

Entonces, no podemos exigirle a una víctima del conflicto armado, por poner cualquier ejemplo, en Palmor un corregimiento de Ciénaga en la Sierra Nevada de Santa Marta, a donde solo se llega o en mula o en una trocha en la que se demora uno en carro cinco, seis, siete horas si logra llegar, que vaya y declare o que haya declarado en unos momentos donde sus victimarios, donde los grupos al margen de la Ley todavía tenían o tienen el control de esa región. Entonces, por supuesto que nuestras víctimas, el Coordinador Ponente lo decía, hay más de quinientas mil víctimas que no fueron capaces en su momento de ir a declarar, porque cuando regresaban a sus casas, lo iban a esperar para asesinarlo posiblemente. Entonces vuelvo y digo, nosotros todavía.

PRESIDENTE: Dos minutos más para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Rodrigo Tovar Vélez.

Gracias Presidente. Todavía no vivimos en paz, entonces tenemos que legislar teniendo claro el país en el que vivimos, que hemos mejorado demasiado, por

supuesto, pero todavía nos hace mucha falta. Así que yo los quiero felicitar a esta Comisión, especialmente por supuesto a los tres compañeros de la Bancada de Paz, porque esto definitivamente es un mensaje de esperanza para todas aquellas víctimas del conflicto armado, que en su momento no pudieron declarar y hoy se encuentran por fuera de ese Registro Único de Víctimas, pero también aprovechar estos dos minutos o este minuto que me queda, para enviarle un mensaje al Estado Colombiano.

El Estado Colombiano, no puede seguir respondiendo a este tipo de Proyectos que es que, si no hemos podido indemnizar por ejemplo a los nueve millones de víctimas que hay hoy en el Registro Único de Víctimas, cómo vamos a indemnizar si abrimos este plazo de gracia y entran otro tanto de víctimas del conflicto armado. El Estado Colombiano tiene que indemnizar a todas las víctimas del conflicto armado y eso no puede ser una excusa para darle la espalda, para que el Estado Colombiano le dé la espalda a otras víctimas del conflicto armado, que padecieron las consecuencias de la violencia y que hoy no están reconocidas por el mismo Estado. Así que felicitar a todas las Bancadas y a todos los compañeros, que hoy se han expresado favorablemente de este Proyecto, y por supuesto sigue su trámite en el Congreso y bienvenida todas las sugerencias. Muy importante antes de terminar, de pronto se nos había pasado decir, la Ley 1448 se prorrogó de 2021 a 2031, pero sus términos no se prorrogaron, por eso la necesidad de este tipo de Leyes para que sus términos se prorroguen también de la misma manera como se prorrogó la Ley. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Representante Tovar. Tiene la palabra el doctor Pedro Suárez Vacca y se prepara el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca.

Gracias Presidente. Yo creo que nada más justo que seguirle dando oportunidades a las víctimas de que sean consideradas como tales, reconocidas como tales, ciertamente como lo anota usted doctor Tovar, esto es una deuda histórica con quienes han sido víctimas de un conflicto, que estamos tratando de acabar desde hace muchos años y que hoy precisamente pretende ser minimizado con la Paz Total de nuestro Presidente Gustavo Petro. Pero hay un argumento yo diría vergonzante, que justifica definitivamente la ampliación de este término y es que, en buena parte no todas las víctimas están registradas, ni han sido atendidas adecuadamente por culpa del propio Estado, esto no es que se le esté haciendo un favor a las víctimas, estamos respondiendo a la necesidad que tienen las víctimas de ser atendidas, a la obligación que tiene el Estado de atender a las víctimas.

¡Por Dios! Cómo es posible que a estas alturas de la vida, las víctimas no hayan podido integrar todos los listados en el Estado Colombiano y no es por ellos, es por la negligencia misma del Estado y lo mínimo que tenemos que hacer nosotros desde el Congreso de la República, desde el órgano legislativo como parte de este Estado,

es abrirle la posibilidad, es entregarle su derecho hoy a que en un tiempo mayor puedan incluirse en estos listados. Estamos absolutamente de acuerdo compañero Castillo, doctor Tovar, en que es una necesidad imperiosa, permitir que todas y todos aquellos que han sido víctimas de esta espiral de violencia en nuestro país, y que por la negligencia del mismo Estado no han sido incluidas en los listados de víctimas hoy tengan la posibilidad de hacerlo, es una oportunidad a la que tienen derecho y es una obligación que tenemos como Estado la de garantizar. Cuente con nuestro apoyo, cuenten con nuestro apoyo.

PRESIDENTE: Gracias doctor Pedro Suárez. Tiene la palabra el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias Presidente, un saludo a los miembros de la Comisión, al Ponente. Simplemente de manera pienso muy elemental, el propósito del Congreso de la República es desarrollar, es un consultor de desarrollo de las relaciones de la sociedad normatizadas, en este caso, es resolver un problema de acceso a la Justicia, al reconocimiento y a la reparación. Entonces, simplemente de manera sistemática, el problema que pretendemos resolver a través de esta iniciativa, que quede sistematizada los eventos traumáticos por los cuales no se accede a declarar ante la instancia que estamos refiriendo, simplemente es sistematizarlo de manera muy precisa señor Ponente, es poder sistematizar la información, o sea, una norma, un desarrollo normativo busca resolver un problema, llámese política pública o llámese el ejercicio de un derecho.

Entonces en este caso, lo que vamos a resolver es eso, que se sistematice muy bien en la sustentación, en la argumentación del Proyecto ¿Qué problema es el que estamos resolviendo? O sea sistematizarlo, hoy es imposible como lo señala el Autor, no se ha podido acceder, falta esto, por esto, por esto, en estos casos que quede muy claro, para que al momento de dar aplicación la autoridad competente o a quien va dirigida la política, sea clara en qué es lo que va a resolver, eso es importantísimo, que quede muy bien claro por qué ha habido denegación de Justicia por la imposibilidad de acceder a estos mecanismos, simplemente era eso. Gracias.

PRESIDENTE: Anuncio que se va a cerrar la discusión sobre el Informe de Ponencia, sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el Informe de Ponencia.

SECRETARIA: Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Castillo Orlando vota SI.

Honorables Representantes:

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO

SI

ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO VOTO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO VOTO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	SI
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO VOTO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	SI
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	SI
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO VOTO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO VOTO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO VOTO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SI
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO VOTO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	NO VOTO
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	SI
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	SI
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO VOTO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO VOTO

Pregunto ¿Si hay algún Honorable Representante que no haya votado? Presidente puede usted ordenar el cierre de la votación.

PRESIDENTE: Señora Secretaria cierre la votación e indique el resultado.

SECRETARIA: Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido APROBADA con Veintiocho (28) votos, todos de manera afirmativa.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, procedemos a avanzar con la discusión del Articulado, sírvase leer el Articulado.

SECRETARIA: Señor Presidente, este Proyecto consta de 4 Artículos incluida la Vigencia, hay Proposiciones al Artículo 1, al Artículo 2, una del doctor Alirio Uribe que la deja como Constancia. Al Artículo 1 del Representante Álvaro Rueda, al Artículo 3° del Representante Rueda, al Artículo 4° de Alirio Uribe, el Artículo 4° es la Vigencia, y hay un Artículo Nuevo del Representante Oscar Campo. Las Proposiciones al Artículo 1, 3, 4 y Nuevo han sido acogidas por el Ponente de este Proyecto, y el Artículo 2 que tiene Proposición ha sido dejada como Constancia. En ese orden de ideas señor Presidente, se podrían leer las Proposiciones y poner en votación el bloque de Artículos.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, sírvase leer las Proposiciones presentadas y procederemos a votar en bloque.

SECRETARIA: Señor Presidente y Honorables Representantes, voy a leer las Proposiciones acogidas por el Ponente Único de este Proyecto, al Artículo 1 del Representante Álvaro Leonel Rueda y deja el Artículo 1 de la siguiente manera:

Proposición: Objeto. La presente Ley tiene por objeto ampliar los términos para aquellas personas que consideren víctimas del conflicto armado, dentro de lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y que hayan sufrido hechos victimizantes con anterioridad y/o posterioridad a su promulgación, puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público en concordancia con las modificaciones propuestas por la Ley 2078 de 2021.

Al Artículo 2° hay una Constancia del Representante Alirio Uribe.

El Artículo 3° dice de la siguiente manera y hace la siguiente modificación el Representante Álvaro Leonel Rueda, entonces él modifica el primer inciso, dice: Modifíquese e inclúyase un Parágrafo Transitorio al Artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará as: Lo que pasa es que ese Artículo tenía un Parágrafo y un Parágrafo Transitorio y en la Ley original lo que está haciendo el doctor es aclarando el primer Inciso del Artículo.

La siguiente Proposición es al Artículo 4°, tiene que ver con la Vigencia y esta vigencia la modifica el Representante Alirio Uribe y la deja de la siguiente manera:

Proposición: Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación, tendrá una Vigencia hasta el 10 de junio de 2031 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Y el Artículo Nuevo que acoge el Ponente, es del doctor Oscar Campo y él dice de la siguiente manera:

Proposición: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco de sus competencias y garantizando la participación de la Mesa Nacional de Víctimas, tendrá un plazo de tres meses (3) contados a partir de la expedición de la presente Ley para elaborar un Plan de Acción en el que se establezcan medidas frente a las barreras que limitan o impiden a las víctimas realizar su declaración ante el Ministerio Público. Está suscrita por el Representante Oscar Campo.

En este momento Presidente, han radicado una Proposición la doctora Carolina Arbeláez, pero igualmente dice que la deja como Constancia al Artículo 2 y al Artículo 3, y al Artículo 2 lo que hace es que hace una modificación doctor Orlando, en el Inciso 1° y dice que ella recomienda que se deje de esta manera:

Proposición: La persona víctima de desplazamiento forzado, deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público de manera indefinida y con posterioridad a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, hasta que culmine la vigencia de la presente Ley, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1° de enero de 1985 y no se encuentre registrada en el Registro Único de Víctimas.

La siguiente modificación que plantea es en el inciso 1° del Artículo 3° y le adiciona las siguientes expresiones y lo propone de esta manera:

Proposición: Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término indefinido a partir de la promulgación de la presente Ley y hasta que culmine su vigencia, conforme a los requisitos que para tal efecto defina el Gobierno Nacional y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual será de uso obligatorio para las entidades que conforman el Ministerio Público.

La doctora Carolina, igualmente ha manifestado que deja la Proposición como Constancia, pero he leído sus modificaciones que quieren que se tengan en cuenta para la Ponencia para Segundo Debate. señor Presidente, en ese orden de ideas.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, sírvase abrir el registro para proceder a votación. Entonces, tiene la palabra la doctora Carolina Arbeláez, a propósito de su Proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.

Gracias Presidentes. Si, he decidido dejar la Proposición como Constancia para que la podamos discutir más a fondo en la Plenaria, porque pues veo que todos los Articulados mencionan una vigencia o un plazo, pero básicamente mi Proposición está encaminada a establecer un término no perentorio, o sea, a mí me parece que las víctimas no deberían de tener un límite para poder declarar, ya que creo que pues con su condición de víctima en tres años o en dos años como está actualmente, quizás bajo algunas circunstancias pues no lo han podido hacer.

Entonces, que pierda ese derecho de poder estar en un Registro de Víctimas o que esté pueda estar registrado como víctima, porque sencillamente a los tres años le prescribió el tiempo, creo que es injusto para las víctimas que son los actores más importantes en el Proceso de Paz. Entonces, esa es mi Proposición, espero que en Plenaria la podamos discutir y revisar el aval con los Ponentes. Gracias Secretaria.

PRESIDENTE: Sigue en discusión el Articulado, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión, queda cerrada. Sírvase Secretaria abrir el registro y procedemos a votar.

SECRETARIA: Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del Articulado que trae la Ponencia con las modificaciones al Artículo 1, al Artículo 3 y a la Vigencia, igualmente con el Artículo Nuevo leído propuesto. Llamo a lista para la votación del Articulado. Castillo Orlando vota SI.

Honorables Representantes:

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO	SI
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO VOTO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	SI
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	SI
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO VOTO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	SI
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	SI

JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO VOTO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO VOTO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SI
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO VOTO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	NO VOTO
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	SI
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	SI
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO VOTO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO VOTO

Pregunto ¿Si hay algún Honorable Representante que no haya votado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

1:13

PRESIDENTE: Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

SECRETARIA: Señor Presidente, el bloque de Artículos que trae la Ponencia más el Artículo Nuevo, han sido Aprobados con Treinta (30) Votos, por el SI.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, lea el Título y la Pregunta y procedemos a votar.

SECRETARIA: Si señor Presidente. Título “Por medio del cual se modifican los Artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”. Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión, ¿Si quieren que este Proyecto de Ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la Republica?

PRESIDENTE: Anuncio el Título y la Pregunta, se va a cerrar la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, señores Representantes, ¿Aprueba la Comisión?



SECRETARIA: Si lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes el Título y la Pregunta, con la constancia de que existe Quórum suficiente en el Recinto.

PRESIDENTE: Antes de continuar con el Orden del Día, el Representante Orlando Castillo, va a dirigirse a la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Orlando Castillo Advíncula.

Bueno Colegas y Honorables Representantes. Decirles que, las víctimas que no han podido declarar en Colombia, no solamente nos están viendo, sino que por primera vez no hubo ni un voto en contra, eso implica que todos estamos en sintonía de defender a las víctimas, pero sobre todo de conocer el dolor que esta población ha tenido. En nombre de la Bancada de Paz, en nombre de las víctimas, les agradecemos y aspiramos que pueda este Proyecto de Ley, convertirse si, en un Proyecto de la República para las víctimas.

Pero, además quisiera decir, que estamos abiertos a escuchar las recomendaciones para que salga un Proyecto que recoja realmente los problemas a futuro, para que no pase lo que definitivamente han tenido que vivir las víctimas del conflicto armado. Agradecerles a todos y a todas, muchas gracias.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, Ponente para segundo debate en Plenaria de Cámara, continuara Orlando Castillo.

SECRETARIA: Así se hará señor Presidente, queda notificado el Representante Orlando, como Ponente.

PRESIDENTE: Sírvase leer el siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

SECRETARIA: Si señor Presidente. El siguiente punto del orden del Día para la discusión de acuerdo a la modificación aprobada del Representante Álvaro Leonel Rueda, es el siguiente:

Proyecto de Ley No. 020 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Héctor David Chaparro Chaparro, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León. El Honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Ponentes: HH.RR. Karyme Adriana Cotes Martínez -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Ana Paola García Soto, Juan Sebastián Gómez González, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Orlando Castillo Advíncula.

Proyecto Publicado: Gaceta No. 859/2022

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1257/2022

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente. Aclararle a usted y a la Comisión, que se ha solicitado concepto al Consejo de Política Criminal como establecen todas las modificaciones de tipo penal y además, manifestar que en septiembre 26 se hizo una audiencia pública, presidida por la Ponente Coordinadora la doctora Karyme Cotes.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, sírvase leer la Ponencia presentada a este Proyecto.

SECRETARIA: Si señor Presidente.

Proposición: Con fundamento en las anteriores consideraciones, presentamos Ponencia Positiva y proponemos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley No. 020 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones”, conforme al texto propuesto. Está firmada por Karyme Adriana Cotes Martínez -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Ana Paola García Soto, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Luis Alberto Albán Urbano, Luz María Múnera Medina, Marelen Castillo Torres y Orlando Castillo Advíncula.

Presidente, ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, puede usted ponerla en consideración.

PRESIDENTE: En consideración El Informe de Ponencia. Tiene la palabra la Ponente Coordinadora Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.

Gracias Presidente. Un saludo cordial para todos. Nos encontramos en el estudio para que surta primer debate el Proyecto de Ley 020 de 2022 Cámara de autoría cómo lo ha mencionado la señora Secretaria, de los Representantes Julián Peinado, Juan Carlos Lozada, Carlos Felipe Quintero y otros, “Por medio del cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones”.

En este Proyecto de Ley, fui designada como Coordinadora Ponente junto con otros colegas de esta Comisión y básicamente lo que se busca a través del Proyecto, es crear como delito autónomo, la práctica de retirarse la barrera de protección sexual sin consentimiento de la otra persona, durante las relaciones sexuales. Es elevar a agresión sexual esta práctica, toda vez que vulnera la confianza sexual que se ha depositado en la persona con quién se consiente la relación para sostenerla con una barrera de protección sexual y esta otra persona, de manera cautelosa, de manera sigilosa sin violencia, pero de manera sigilosa, retira la barrera de protección sexual sin que medie el consentimiento de aquella con quien se obtiene la relación.

Hay que decir, que hay algunos antecedentes en el derecho penal comparado de esta práctica en Chile, en Estados Unidos, en Australia, en Nueva Zelanda y en Reino Unido, se ha venido avanzando en la elevación de esta conducta, como una verdadera agresión sexual, es un tipo penal autónomo.

PRESIDENTE: Para todos los Representantes y los asesores, que están generando desorden vamos a escuchar a nuestra Coordinadora Ponente sobre este tema. Se prepara el otro Coordinador Ponente Miguel Abraham Polo Polo.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.

Este es un tipo, debería ser en nuestra legislación un tipo penal autónomo, toda vez que su descripción no encaja en ninguno de los tipos penales que actualmente existen en nuestro Código Penal. El día 26 de septiembre, se realizó una audiencia pública para escuchar a los diferentes actores de la Academia básicamente y también de la institucionalidad, nos acompañó por ejemplo, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, nos acompañaron los Directores de los Departamentos de Derecho Penal de la Universidad Externado, Rosario, Sergio Arboleda, nos acompañaron mujeres y hombres representantes de colectivos defensores de derechos sexuales y reproductivos, nos acompañó el doctor Yesid Reyes, Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad Externado y un gran penalista de este país.

Y la conclusión general, a la que se llegó por todos estos expertos y también por los colectivos defensores de derechos sexuales y reproductivos, es que este debe ser un tipo penal autónomo diferente a los que existen actualmente en nuestra Legislación. También, se nos hicieron algunas recomendaciones en relación con un Parágrafo que se quería, que estaba originalmente en el texto del Proyecto radicado para adicionar el Artículo 210 del Código Penal, que ya les explicaré en su debido momento. En términos generales, la conclusión de la audiencia pública, es que este debe ser un tipo penal autónomo.

Hemos construido un pliego de modificaciones para este primer debate, acogiendo algunas de las recomendaciones que nos hicieron los expertos en el marco de la audiencia pública y también, acogiendo ya en este momento casi ad portas de

presentar esta Ponencia, algunas de las Proposiciones de los Colegas de esta Comisión. De esa manera, cómo pueden ver en la Ponencia, se hicieron.

PRESIDENTE: ¿Cuánto tiempo necesita, Ponente? Cinco minutos más para nuestra Coordinadora Ponente.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.

Se hicieron modificaciones al Título, al objeto, al Artículo 2º que buscaba adicionar el Artículo 210, en lo que tiene que ver con la tipificación del delito propiamente dicho, la descripción de la conducta atípica. El Artículo 4º, originalmente radicado en la Ponencia que tenía que ver con los medios de comunicación, pasó a ser el Artículo 3º porque eliminamos el Artículo 3º, que era el de agregar el Parágrafo 210A al Artículo 210, que tenía que ver con la descripción de acto sexual, acoso sexual. El acoso sexual, es un delito que ya existe. Por lo tanto, no tenía por qué hacer parte de este Proyecto.

El Proyecto que entonces, estaba originalmente radicado con cinco Artículos incluida la Vigencia, quedó con cuatro Artículos finalmente, porque se eliminó el apartado de acoso sexual. Se han presentado algunas Proposiciones, el doctor Álvaro Leonel Rueda, presentó una Proposición al Artículo 1º, que tiene que ver con el objeto para acotar más el objeto, esta Proposición fue acogida. Así mismo al Artículo 2º, pues por sustracción de materia al describir la conducta. También, una Proposición presentada por el doctor Jorge Méndez, también se acogió parcialmente y en el mismo Artículo 2º, una Proposición presentada por el doctor Luis Albán, no fue acogida y ya de esto conversamos con todos ellos.

Entonces, presentamos una Proposición Sustitutiva que recoge la acogida parcialmente por Rueda y por Méndez, ya está suscrita por ambos. Y en el Artículo 3º, también acogimos parcialmente la Proposición presentada por el doctor Luis Alberto Albán, que tiene que ver con la obligación al Gobierno Nacional para implementar, divulgar y fortalecer mecanismos pedagógicos para sensibilizar, orientar y concientizar acerca de la existencia de esta práctica y la necesidad de eliminarla de la conducta social de los colombianos.

De manera colegas, que con todo lo expuesto y con fundamento y estas consideraciones, yo les solicito a esta Comisión Primera, que le demos primer debate positivo a este Proyecto de Ley, para que siga su trámite en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Coordinadora Ponente. Tiene la palabra Miguel Polo Polo, Ponente de este Proyecto. ¿Cuánto tiempo necesita?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Miguel Abraham Polo Polo.

No, Presidente treinta segundos, muchas gracias. Bueno, invitamos a toda la Comisión acompañar con su voto positivo este Proyecto importante, defendiendo los derechos de la mujer, defendiendo obviamente el consentimiento que es muy importante a la hora de tener intimidad entre el hombre y la mujer o entre hombre y hombre, o como quieran. Y, pues entendiendo en que esto no es un chiste, de que retirarse el condón en medio de una relación sexual, pone en riesgo la vida de la persona que no ha dado el consentimiento para que la otra se retire el preservativo.

Entonces, invitamos a toda la Comisión a votar de manera positiva este Proyecto y a que se le dé el trámite necesario. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Representante. Tiene la palabra Sebastián Gómez, Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González.

Muchas gracias, señor Presidente, lo hare también muy corto. Y este es de esos Proyectos que a veces suscita más comentarios en los pasillos y extra-micrófono, que en el mismo micrófono y yo invito a los colegas a que esas manifestaciones que son interesantes en la discusión, aprendamos a hacerlas en el micrófono. Yo sé que a los hombres nos cuesta mucho más hablar sobre estos temas e inclusive que a las mismas mujeres, la mujer ha ganado unas grandes luchas en términos de poner sobre la Mesa todos los temas relacionados con la feminidad, con el femenino. Pero a los hombres, nos cuesta mucho más hablar sobre temas que tienen que ver a veces con las masculinidades.

Y, que sea esto entonces la oportunidad para hablar del tema de los preservativos, del condón y de todo lo que tiene que ver con lo que se desarrolla al interior de la sexualidad. Entendiendo también, que cuando hablamos de este Proyecto, que habla de un método de barrera anticonceptivo como en condón, también hay otros métodos de barrera, que creo que debemos ampliar en la discusión del Articulado, preservativos que hoy funcionan para relaciones de contacto vagina a vagina, que también digamos al momento de ser retirados sin consentimiento, doctora nos podría también generar una complicación, ya no en términos de la concepción sino de salud pública desde el contagio de enfermedades de transmisión sexual. Yo creo que lo podemos ampliar a ese nivel.

Y miren, conversando con personas que ejercen trabajo sexual, no necesariamente la prostitución. Pero si, por ejemplo, la pornografía y otros asuntos relacionados con el sexo y la sexualidad nos decían, que como mensaje es muy importante este tipo penal. A mí no me gusta que amplíemos los tipos penales per se, pero este es un tema importante, ¿Dónde veo yo el mayor problema? Es en la parte probatoria y escuché la audiencia pública. Entonces, vamos a la casuística del asunto, o sea, que ocurre en un momento de una relación sexual en la noche, donde alguien se

retira este método de barrera y digo alguien, porque creo que, si lo podemos ampliar también a mujer, ¿Qué hacemos con la parte probatoria? O sea, ¿Dónde se interpone la denuncia? ¿Cómo se prueba que, si se lo retiró de manera inconsulta, sin consentimiento? Porque también hay momentos de la relación sexual donde el preservativo puede salirse sin que sea voluntad de la persona que lo tiene puesto y por eso digo la persona hombre o mujer, entonces me parece muy importante que lo hagamos.

En Alemania, que es donde más han avanzado en este tema, en Alemania este ya es un tipo penal, solo han logrado llegar a juicio como a dos personas, no quisiera uno que esto se vuelva una saturación en los juzgados y que termine siendo una frustración para quien denuncie, porque no hay como probarlo y por ende, no hay como llevar a juicio a una persona que efectivamente.

PRESIDENTE: Para todos los asesores y los Representantes, seguimos con el desorden.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Sebastián Gómez González.

Que efectivamente, quiera que se lleve a juicio a alguien que, de manera inconsulta sin su consentimiento, se retiró este método de barrera. O sea, que es un gran reto, sobre todo invito a los que son juristas o abogados en esta Comisión, a que nos ayuden a ver cómo este Proyecto, para que demos el mensaje que queremos dar, pero si se convierta en una realidad efectiva desde lo legal. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Siguiendo con la participación de los Ponentes, tiene la palabra Ruth Amelia Caicedo Rosero. ¿No está? Tiene la palabra Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano. Tiene la palabra Marelen Castillo, ¿Cuánto tiempo requiere doctora Marelen, como Ponente? La doctora Marelen, no va a hablar, ¿No va a intervenir?

Tiene la palabra Orlando Castillo Advíncula, ¿Cuánto tiempo requiere para intervenir, Ponente? Tampoco va a hablar. Entonces, siguiendo con el debate tiene la palabra el doctor Alejandro Ocampo, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Gracias Presidente. A mí me parece muy importante el objeto del Proyecto, pero me genera muchas dudas y quisiera proponerle a los autores y a los Ponentes, que tratemos de disipar las dudas para que podamos como decía el doctor Sebastián, lograr el objeto que se busca. Voy a poner un ejemplo, ¿Hasta cuándo se puede denunciar el delito? Es decir, yo puedo decir, hace un año una persona tuvieron relaciones sexuales y él se lo quitó hace un año ¿Y le vamos a dar cárcel por eso?

Entonces uno, la temporalidad. Dos, creería que en este tema necesitamos buscar el daño causado, yo entiendo y no es que esté en contra del Proyecto. Sí quiero que hagamos claridades, porque esto se presta para cualquier cosa.

Es decir, cuál si la persona se quita el condón, pero no se transmite ninguna infección o enfermedad o pone en riesgo su vida o su salud o un tema de embarazo ¿Cómo tipificamos el delito? Si es que la tentativa es la intencionalidad de causar el daño, ojo con eso, que en derecho penal la tentativa es de la intención y ejecuta el acto con la finalidad de causar un daño sí, si usted no tiene la finalidad de causar el daño o ni siquiera la acción es encaminada y pone en riesgo, pues no hay tentativa en derecho penal.

Entonces, yo creería que para nosotros es muy importante porque esto puede, o sea, así abierto puede pasar cualquier cosa, yo no sé si sea posible que podamos tener algún experto o algunas opiniones sea de la Corte Suprema, de la Fiscalía, de algunos doctrinantes del derecho sobre cómo no terminamos abriendo una puerta donde en cualquier tiempo, una persona pueda denunciar a otra y pueda meterlo a la cárcel porque sí. Entonces, eso es lo que me preocupa no más, es decir, creo que cuando la persona se expone la vida le causa alguna infección, lógico que debe existir una penalidad, hay un delito, digamos hay una causa justa. Pero en la otra, no me queda claro y eso me genera duda, dejar abierta una puerta a la cárcel y al delito, frente a un hecho que puede presentarse de manera sentimental, de cualquier tipo. Es decir, dos, me parece que hay que, debe tener una parte diferente cuando el tema es de trabajadores y trabajadoras sexuales, sí.

Es decir, creo que debe diferenciarse entre sí es en parejas, o sea, si eso involucra esposo y esposa, si involucra a personas con relación sentimental, si es de amigos, si es sexo casual, sí. Es decir, creo que todo eso hace parte de este Proyecto, para no entrar a generar más un pánico y una cosa donde nadie sabe qué puede pasar. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz.

Gracias Presidente. Es que me acuerda cuando estuve alguna vez visitando a Julián Assange, en Londres y lo estaban pidiendo en extradición de Suecia y lo pedían por un delito sexual y cuando yo hablé con los abogados en Londres, el delito sexual era este delito. Es decir, una chica lo acusaba de que se había quitado el preservativo y había tenido una relación, sin haber consentido quitarse el preservativo.

Es decir, hay varios países en el Reino Unido, Nueva Zelanda, en Alemania donde existe este tipo penal. Yo coincido en que es bastante difuso establecer el bien jurídico tutelado, uno diría que en materia de derecho penal, el bien jurídico tutelado

en este caso, pues son salvaguardar los derechos sexuales sobre todo de las mujeres, porque pareciera que necesariamente el sujeto activo es masculino por la redacción del Artículo y también los derechos reproductivos, porque efectivamente si el hombre se quita el preservativo, pues puede embarazar a su pareja que de manera no consentida, pues está haciendo la relación sexual sin el preservativo o puede transmitir cualquier enfermedad, pues venérea o de transmisión sexual, cualquier ETS.

Y obviamente, el problema es, si todo lo tenemos que meter en el Código Penal y el tema es cómo manejar este tipo de conducta, pero lo que sí está claro en los países donde existe este tipo penal, es que normalmente nunca hay condenas, porque la prueba es tan íntima que si la pareja a mí me denuncia por este delito, pues yo me limito a decir que ella sí lo consintió, cierto y queda la palabra del uno frente a la palabra del otro sin que exista un medio de prueba que pueda ser permisivo y en este tipo de delitos, entonces se empiezan a mirar cosas que a veces revictimizan a la gente. La conoció ese día y tuvo una relación ese día y entonces, es una tal por cual y entonces lo del delito no aplica, cierto, cuando puede haber amor a primera vista digámoslo así Representante que se ríe, ¿Cierto? O bueno, puede haber muchas cosas.

Entonces, la verdad, la verdad, yo sí creo que técnicamente podríamos mirar más o asesorarnos más.

PRESIDENTE: Tiene dos minutos para continuar doctor Alirio.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Alirio Muñoz Uribe.

No, solamente reflexionaba que, así como está el delito nunca vamos a tener a nadie en la cárcel. O sea, si yo me pongo en la condición de juez o de defensor con este tipo penal, nunca vamos a procesar a nadie y seguramente puede haber cientos de denuncias. Pero, yo sí creo que hay unos derechos a tutelar, obviamente ese derecho a preservarse de cualquier, de Sida, de cualquier enfermedad sexual o el derecho que tienen las mujeres a poder tener una relación y no quedar embarazadas.

Yo sí creo, que esos son derechos humanos fuertes, la pregunta es: ¿Cómo los protegemos? Porque aquí en la plenaria estábamos debatiendo el otro día y mis amigos con mucho cariño del Partido Conservador, se oponían a la educación sexual en las cátedras. A mí me parece que esto tiene mucho que ver con la educación sexual, primero el acceso a preservativos, en muchos países del mundo y en estos países del mundo, los preservativos son gratuitos y obviamente, los condones están a disposición en las discotecas, en los bares, en todas partes. Aquí un preservativo es carísimo, no para el sueldo de un Congresista sino para un jovencito de 17 años, de 18 años, pues eso es carísimo.

Entonces, yo sí creo que hay que compatibilizar medidas, no hacemos educación sexual, pero luego queremos meter preso al que se quite un preservativo. A mí me parece, que sería interesante que nos asesoráramos más, incluso con asociaciones expertas en esto, pero yo no quiero descalificar el Proyecto existe, existe y yo estaba en solidaridad con Assange, cuando lo querían por WikiLeaks, lo querían extraditar y estaba en solidaridad con él cuando yo me enteré que estaba.

PRESIDENTE: Gracias doctor Alirio. Tiene la palabra el doctor Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Muchas gracias señor Presidente. Nuevamente, inicio la intervención manifestando el por qué, solicité que este Proyecto estuviera en el segundo punto del Orden del Día, dada la importancia de dignificar, de respetar a las mujeres de manera especial. Pero, este Proyecto no solo se circunscribe ahí y ahí es el momento de comentarle al Representante Juan Sebastián, que efectivamente es claro el objeto del mismo cuando se habla de tipificar como delito autónomo la práctica del retiro del condón, preservativo u otra barrera de protección sexual, sin que medie el consentimiento, violencia o intimidación.

A eso estamos haciendo referencia del caso puntual, que él nos ponía de presente y este Proyecto de iniciativa Liberal, si bien es cierto entiendo las posturas de algunos penalistas respecto al tema probatorio, es de suma importancia para nosotros, es de suma importancia para que no se presten esos casos donde infortunadamente en relaciones clandestinas, el hombre o la mujer se aprovecha de la confianza que le han venido ofertando y se retira el condón de manera inescrupulosa y puede generar un embarazo, puede generar una infección, puede generar una enfermedad de tipo sexual.

Así que, es de vital importancia regular esto y ya hemos visto como otros países lo han hecho, por qué nosotros no iniciar los trámites pertinentes y darle continuidad a este Proyecto, para que en Plenaria lo fortalezcamos entre todos y les demos garantías a esos bienes jurídicamente tutelados, como son los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Para mí es de vital importancia y debemos tener presente, que en la audiencia pública un gran número de los participantes, de penalistas, de expertos en la materia, manifestaron la necesidad de establecer esta conducta punible y algo que es muy claro, presenté una Proposición que fue avalada por la Coordinadora Ponente, a la cual le agradezco donde suprimíamos la expresión “realice actos que atenten contra la libertad sexual, de ese objeto de la Ley” ¿Y por qué lo presentamos? Por una sencilla razón, es que los actos que atenten contra la libertad sexual es un concepto muy amplio, es muy general y algo que caracteriza el derecho penal, es la legalidad y por eso debemos referirnos a que estas conductas.

PRESIDENTE: Dos minutos más para concluir, el doctor Álvaro Rueda.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Gracias Presidente. Y, el Legislador no debe generar espacios ambiguos que lleven a problemas de aplicación de la norma, se considera entonces que la tipificación de este delito, debe hacerse de manera específica respecto de la conducta de retirar el preservativo o barrera de protección, sin consentimiento únicamente.

Este Proyecto de Ley, lo que propone efectivamente, es que el retiro no consentido del condón en una relación sexual, implica una vulneración al consentimiento inicial presentado por la misma parte que se ve digamos, victimizada por este hecho. Y así mismo, también lo que se pretende acá, es hacer una distinción entre el acceso carnal y este digamos, este acto que puede ser digamos, consensuado en un principio, pero que el retiro ya digamos que abarca otra orbita dentro de la relación sexual. Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctor Álvaro Rueda. Tiene la palabra la doctora Luz María Múnera, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Luz María Múnera Medina.

Gracias Presidente. Me disculpo, estoy un poco enferma. Pero quiero tocar algunos temas que creo que es de por sí difícil que los hombres entiendan sobre unas realidades que vivimos las mujeres en la sociedad, ¿Cuántas de nosotras no nos abrazamos embriagadas por el esposo, por ejemplo? Porque a eso vino usted al matrimonio a parir, ¿Cuántas veces cuando no nos obligaron a embarazarnos y a no planificar? Pues se quitaron el condón porque hay que embarazarla porque eso la amarra, eso la hace más fiel y más juiciosa, más obediente.

Aquí hay una cosa que va mucho más allá, de lo que simplemente se ha tocado y tiene que ver con las luchas que ya llevamos bastantes años dando las mujeres por nuestra libertad y por nuestro derecho a decidir sobre nuestro cuerpo, va mucho, mucho más allá. Creo que, poner sobre la Mesa si el problema es hecho casual o relación amorosa o ejercicio de la prostitución, o un problema de salud pública, o la posibilidad de un embarazo, al final es violencia sexual punto, con cualquiera de los casos. Es decir, ¿Es más grave si es mi esposo que si es un amigo con el que decidí tener sexo un viernes en la noche? ¿Es más grave si es mi esposo que si yo soy una mujer que tiene sexo como prostituta porque de eso vive? No, estamos hablando de fondo, del derecho que tenemos las mujeres, a decidir cuándo si y cuando no.

Y creo que esa es la importancia, yo creo que el asunto jurídico de qué penas tiene, de cómo se prueba, pues tendría que ser un debate posterior que se dé con los que

saben a fondo del tema y que nos pueden ayudar a resolverlo en la reglamentación. Lo importante de este Proyecto, es que sigue caminando hacia la posibilidad de que las mujeres seamos respetadas en nuestras decisiones de embarazarnos o no, en nuestras decisiones de tener sexo sin protección o no, creo que ahí está el meollo del asunto. Creo que es un avance más en acciones positivas que las mujeres necesitamos, para seguir avanzando. El sistema probatorio de esto en muchos casos va a ser muy fácil, pregúntenles a las mujeres.

Presidente, usted me ayuda con el silencio para terminar, hoy no puedo gritar. Gracias.

PRESIDENTE: Para todos los asistentes, los asesores, los que están atrás, vamos a continuar con el debate y vamos a continuar con las palabras de nuestra Representante Luz María Múnera. Siga Representante.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnera Medina.

Gracias Presidente. En el caso de las mujeres casadas, pues es tan fácil que la gente mire, qué tan violentadas psicológicamente somos o fuimos, bueno yo ya me, soy una mujer felizmente separada. Pero, en aquellas que están casadas, es tan fácil saber, cómo son agredidas psicológicamente, cómo le cuenta a sus amigas que tienen cuatro hijos y que solo desearon el primero y los otros tres los tuvieron que tener, que embarazarse porque fue en un estado de presión de su compañero sobre ellas.

Pero vuelvo y repito, creo que el debate hoy no es sobre el problema probatorio, es una acción positiva.

PRESIDENTE: Un minuto, para la doctora Luz María, para terminar.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnera Medina.

Gracias Presidente. Es una acción positiva que sigue buscando lo que las mujeres venimos peleando hace años y es, la autodeterminación sobre nuestras vidas, sobre nuestra sexualidad y sobre la posibilidad de tener o no tener hijos, que es un derecho que también tenemos. Así que, yo voy a votar positivo, voy a acompañar este Proyecto y le pido a los compañeros y compañeras, que lo votemos positivo. Recordemos, puede que hoy tengamos una relación de pareja con todo el machismo que nos trae la historia colgada del cuerpo y del alma, pero recordemos que tenemos hijas y que queremos que esas hijas puedan ser felices y tener vidas sexuales felices, que bien sabemos todos los que ya estamos viejitos, que es una parte bien importante de la felicidad. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Julio Cesar Triana Quintero.

Vea, gracias Presidente. Apreciado Juan Sebastián, no sé si se refería a mi comentario afectuoso, cuando le dije en privado que me parecía que había Proyectos que merecían más respaldo, yo le agradezco su mención, porque lo que yo digo en privado lo puedo decir en público con todo afecto.

Frente a la creación de este tipo penal denominado abuso de confianza sexual. Hernán, durante mucho tiempo aquí se ha discutido la creación de tipos penales, incluso aquí se discutió la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños en Colombia y tuvimos Pedro, el honor de participar en la más profunda discusión de la creación de esa cadena perpetua y hacernos un recorrido por lo que era, que aquí generáramos nuevos tipos penales. Y yo, lástima que se haya retirado Alirio, porque hoy estoy de acuerdo con la intervención planteada por el, claro que tipos penales como estos se requieren en Colombia y en el mundo entero. Pero, también vale la pena decir, que cuando se va a crear un tipo penal, sí que se hace necesario el concepto del Consejo de Política Criminal y debe volverse una parte importante en el trámite del Proyecto y por supuesto, que no es obligatoria y eso nos lo enseñó aquí Germán Navas Talero, que ese concepto no era obligatorio, pero da luces.

Y hoy este tipo penal que vamos a apoyar sin ningún problema como decía Alirio, requerimos ajustarlo al Plan Nacional de Política Criminal que se está anunciando y que no se ha terminado y que entre otras cosas no han presentado, porque yo me sumo a lo de Juan Sebastián, yo creo que aquí el problema va a ser probatorio. Y yo quisiera, señor Presidente con la venia suya, pido el permiso, leer unas líneas de un artículo que sobre este asunto publicara la doctora María Camila Correa Flórez, profesora principal de la carrera y Coordinadora del Área de Derecho Penal de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

Y lo digo, queridos Ponentes porque vamos a votar positivo, pero debe servir este artículo como insumo para el trámite del mismo, abro comillas “Pero en estos casos, la acción de retirarse el condón, se realiza mediante el engaño o el sigilo. Por tanto, no hay violencia no se trata entonces de un delito sexual violento, acceso carnal o acto sexual o acceso carnal abusivo”, ¿Por qué plantea ella, esto en este artículo? Porque el hilo jurisprudencial de Colombia en materia de delitos sexuales ha dicho, o la jurisprudencia en reiteradas ocasiones ha dicho, que la única manera de minar, anular o acabar el consentimiento de la víctima para demostrar que no hubo, es con la presencia de violencia. Por eso, creo.

PRESIDENTE: Un minuto para concluir, doctor Triana.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Julio Cesar Triana Quintero.

Por eso creo, que en tanto que aprobemos este nuevo tipo penal, sí vamos a tener mucho trabajo para plantear lo expresado por Juan Sebastián, que va a ser el apartado probatorio. Ahí Piedad va a estar el reto del Congreso en la reglamentación de este, en la reglamentación no, en la ocupación si se me excusa la expresión poco técnica, de este nuevo tipo penal. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctor Triana. Tiene la palabra la doctora Ana Paola García.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Ana Paola García Soto.

Gracias Presidente. Como Ponente, invito a toda la Comisión Primera, acompañarnos votando positivamente este Informe de Ponencia, porque con este Proyecto creamos un nuevo delito, un delito en el que incurrirá la persona que, durante una relación consentida, se quite sin consentimiento de la otra persona la barrera de protección. Como es una conducta no es un delito todavía, no tenemos estadísticas institucionales sobre el tipo que pretendemos crear, pero sí cabe resaltar, que es tanto para hombre como para mujer.

Sin embargo, en el marco de la conmemoración de la eliminación de la violencia contra la mujer, que se celebró el pasado 25 de noviembre, esta iniciativa va a acorde para eliminar un tipo de violencia que aqueja a las mujeres. En Colombia, son víctima de violencia, cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y dos mujeres, de los cuales veintiún mil cuatrocientos treinta y un casos, son de violencia sexual y en el mundo entero una de tres mujeres son agredidas física o sexualmente y por lo general, es por su compañero sentimental.

Este tipo de iniciativa, este Proyecto busca que el consentimiento sea todo el tiempo durante la relación íntima de la pareja y que sea libre, que sea consensuado, que sea específico e informado también. No necesitamos, que existan mujeres coaccionadas o violentadas sexualmente, apoyemos esta iniciativa y que, desde este Congreso de la República, demos muestras a los colombianos de la eliminación de la violencia sexual contra la mujer también. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Gracias Presidente y muy rápido, porque tengo dos Propositiones pidiendo que esa definición genérica de actos que atentan contra la libertad sexual, no puede quedar así de abierta, porque la jurisprudencia exige que los delitos del Código Penal, sean taxativos y precisos y el principio de legalidad también lo exige.

Entonces, yo si le pidiera, aunque quedo más tranquilo con lo que está diciendo el Representante Rueda, que van a agregarle, que se trata de los actos objeto de este

Proyecto de Ley, pero ojalá, para la Plenaria, incluso lleváramos una redacción más específica para que no se preste para múltiples interpretaciones o le estaríamos generando un dolor de cabeza a los jueces de la República. Así que dejo mis Proposiciones como constancia y sí en la misma línea del Representante Triana y ojalá a la hora de votar este Proyecto en Plenaria, ya tuviéramos el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, qué sin ser vinculante, nos va a aclarar muchas de las dudas que por lo que veo, existen frente a este Proyecto de Ley. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.

Gracias Presidente. Yo soy uno de los coautores de esta iniciativa, que por supuesto, es de la mayor importancia y en la cual además le reconozco al doctor Julián Peinado, la autoría de este Proyecto, nosotros simplemente lo estamos acompañando, yo felicito por supuesto a mi compañera Karyme que ha hecho una extraordinaria Ponencia y una extraordinaria labor y yo no quiero digamos, redundar aquí en los múltiples argumentos que ya se han escuchado. Yo simplemente, invito a esta Comisión a que nos acompañe en este Proyecto, que doctora Luz María no solamente protege a las mujeres que son las máximas víctimas de esta práctica, sino que también es una garantía para los hombres, porque también puede ser una mujer, quien haga retiro del condón sin consentimiento y eso acarrea también unas consecuencias para los hombres.

Esto es una garantía para ambos, si bien siempre será una garantía más grande tristemente hay que decir, para las mujeres porque todos los números aquí lo que demuestran es que esta práctica es, hecha sobre todo por hombres, pero también una garantía para los hombres. Y simplemente, plantear una amistosa controversia con mi amigo el Representante Triana, ojalá que el Consejo de Política Criminal, retome la senda de la seriedad, porque lo que pasó durante el Gobierno de Iván Duque, con el Consejo de Política Criminal fue realmente vergonzoso, penoso que le tiene que dar a uno realmente vergüenza ver, que después de doce años de múltiples conceptos de política criminal con respecto a la cadena perpetua, oh sorpresa en el Gobierno de Iván Duque, resulta que del sombrero sacaron que sí se podía, que sí era pertinente para la política criminal del país contradiciendo doce años de conceptos negativos de ese propio Proyecto.

Yo desde ese día empecé a tenerle muy poca fé a los conceptos de política criminal, si retoman la senda de la seriedad, por supuesto que aquí tenemos mucho que aprender de la Corte Suprema de Justicia, tenemos mucho que aprender de los diferentes estamentos de la justicia en Colombia, como la Fiscalía General de la Nación.

Pero, cuando son instrumentalizados para la política, lo que dan es vergüenza, así de simple lo digo. Entonces, ustedes sigan sentados aquí esperando que les digan los de Política Criminal qué hacer, que nosotros los hemos estado aquí un rato ya sabemos cuáles son sus contradicciones y por supuesto, que las desnudamos aquí durante ese debate, porque muchas veces lo dijimos que era inconstitucional, la Corte Constitucional nos dio la razón. Así a algunos nos les gusten, así a algunos les duela, así algunos digan que se meten en las si se quiere, competencias del legislativo y demás, que no creen en la posibilidad de que haya sustituciones de la Constitución, la realidad es que así es y por supuesto ya deben estar preparándose la Réplica o bueno, no sé yo no he nombrado a nadie ni los he mirado Presidente.

En todo caso, ojalá que retome la senda de la seriedad el Consejo de Política Criminal. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctor Lozada. Tiene la palabra la doctora Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

Gracias señor Presidente. Como coautora de este Proyecto que es iniciativa Liberal estoy apoyando, pero sí con una serie de inquietudes y comparto totalmente doctor Triana su intervención, porque no podemos estar creando tipos penales que a futuro estén dejando vacíos enormes y sobre todo en el sistema probatorio penal. Soy una eterna defensora de los derechos de la mujer, he luchado toda mi vida en mi experiencia como Exdefensora del Pueblo luchando por los derechos de la mujer, pero también tengo que decir aquí, que por experiencia tenemos que poner esa parte probatoria clara, mejorar el Proyecto, hay que mejorarlo muchísimo, estoy de acuerdo en pedir el concepto de Política Criminal, estoy totalmente de acuerdo y escuchar a nuestras Cortes, porque lo que he tenido en experiencia también, es que se le vulneran tanto derechos como al hombre como a la mujer y eso tenemos que tener mucho cuidado.

Me tocó vivir procesos, tengo que decirles, de mujeres que lamentablemente utilizaron otros tipos penales para vengarse del hombre, porque el hombre hay que decirlo, se la jugó porque el hombre le fue infiel. Obviamente, son casos excepcionalísimos, pero hay que tenerlos en cuenta.

Entonces, a mí me gusta ser racional con las cosas sin antes decir, que acompañe el Proyecto como eterna defensora de los derechos de la mujer, lo que decía ahora la amiga Luz María, en el sentido de que la mujer tiene derecho a definir cuando se retira la barrera y el hombre también, para evitar problemas de contagios en la relación sexual, para evitar igualmente embarazos no deseados, pero el sistema probatorio nos tiene que quedar muy claro. Yo pregunto, por ejemplo, no más ya para terminar mi intervención qué pasaría en una relación sexual, donde hay consumo de bebidas alcohólicas, donde de pronto en medio de estar prendidos y de todo, tuvieron la relación íntima y hubo un consentimiento para el retiro de la

barrera de parte y parte, pero después la persona no quiso volverla a llamar o él no la llamó o algo pasó alguna diferencia y me vengo diciendo, que yo no le di el consentimiento. Entonces, mire aquí tenemos que tener mucho cuidado, yo pienso que el Proyecto hay que mejorarlo muchísimo y me gustaría que contáramos en el proceso, con ese concepto de Política Criminal. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctora Piedad. Tiene la palabra la Coordinadora Ponente, Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.

Gracias Presidente. Miren, como para referirme a algunas de las inquietudes de los colegas porque digamos, algunas de ellas también nos asistieron a nosotros cuando estábamos preparando la Ponencia. Lo primero, es dejar claro que la solicitud al Consejo de Política Criminal, sobre este tema ya se hizo, no hemos obtenido respuesta, estamos como a la espera del concepto. Lo segundo, al doctor Uscátegui, en la Proposición que usted presenta y que amablemente ha dejado como constancia, le quiero agradecer eso. Esa Proposición doctor Uscátegui, ya digamos es muy similar a una presentada por el doctor Rueda y por el doctor Méndez, que ya fueron acogidas y por eso se presentó una Proposición Sustitutiva.

El Artículo 210B, queda de la siguiente manera: “El que, durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, retire la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor”.

Así es como va a quedar doctor Uscátegui, ya bien acotado, es decir, ese concepto amplio de realizar actos sexuales fue eliminado. Yo quiero hacer una claridad en relación con este tipo penal que estamos queriendo crear a través de este Proyecto de Ley colegas, este no es un tipo penal de resultados, no tiene que ver si el agresor transmite una enfermedad de transmisión sexual o si la mujer queda embarazada. No, el hecho es la confianza sexual que la persona otorga, para tener una relación sexual con barrera de protección y la otra persona sigilosamente mediante engaño, vulnera esa confianza sexual, independientemente de que se produzca un resultado de enfermedad o de transmisión sexual. Por supuesto, que con esta discusión lo podemos considerar como un agravante de la conducta, pero en sí, lo que queremos tipificar es el abuso de la confianza sexual, porque si usted otorga confianza para sostener una relación sexual con barrera de protección y la otra persona se la retira sin su consentimiento y de manera engañosa, es un abuso hacia el derecho sexual de la persona que ha otorgado su consentimiento.

Quiero contarles, además que en la audiencia pública y en relación con el tema probatorio, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses nos manifestó y así está establecido en el Acta de la Audiencia, que la mayoría de los

delitos sexuales en Colombia, se prueban a través de medios distintos de la recolección física de evidencia en el cuerpo de la persona abusada o lesionada. Hay diferentes maneras, diferentes pruebas testimoniales contrastadas, no tiene que haber necesariamente una evidencia física de la vulneración, esto es concepto no nuestro porque también nos asistía la duda probatoria, sino del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Y finalmente colegas, decirles lo siguiente: la tarea del derecho penal en el estado social de derecho no es educar, el derecho penal es última ratio doctor Pedro, no me dejará mentir usted que es experto en estos temas. Verdad, es probar en grado de certeza las conductas y sancionar por ellas. Por esa razón, hemos acogido parcialmente la Proposición de nuestro compañero Albán, que nos dice que son los medios de comunicación, los que podrán avanzar en las tareas de sensibilización y generación de conciencia, existe una ruta en el Ministerio de Justicia y del Derecho y también en el Ministerio de Salud, que articula toda la institucionalidad para que las víctimas de acoso sexual, puedan acudir al sistema, a denunciar y recibir todo el acompañamiento en su proceso de denuncia y de prueba.

Estamos hablando de derecho sustancial, estamos creando el tipo penal el merito probatorio de este tipo penal, así como de todos los demás de agresión sexual, le corresponde al derecho procesal. Por supuesto, que tenemos que abrir la discusión, pero es importante que también hagamos la diferencia de que aquí estamos hablando es de la creación de un tipo penal, que corresponde exclusivamente al derecho sustancial y con lo que ha dicho el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, yo le reitero a esta Comisión con el compromiso por supuesto, de continuar recibiendo todos los aportes a este Proyecto de Ley para alimentarlo y darle una mejor calidad y acotar mejor la descripción gramatical del tipo para el segundo debate en la Plenaria, que lo votemos positivamente. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca.

Gracias Presidente. Yo creo que es importante hacer varias observaciones en relación con la producción de más normas penales. Lo primero, es que ciertamente el estado social y democrático de derecho, apunta a la existencia de una política criminal que sea más limitada en la construcción de derecho penal que en la respuesta a los escenarios en donde se originan esas conductas que finalmente van a parar al Código Penal. Es decir, el Código Penal o mejor en un Estado Social de Derecho como lo anotaba la querida Ponente, implica un derecho penal mínimo, es decir que no sea a través del Código Penal que se pretendan resolver todos los conflictos sociales que se presenten.

Sin embargo, uno rescata sin la menor duda, la intención de esta nueva tipificación. Es decir, claro que hay que proteger la indemnidad sexual de los y las mujeres en

esta pretensión legislativa, pero hay que tener claro que a lo que se han referido varios de los colegas aquí el día de hoy y esa forma gaseosa como está todavía redactado el Artículo, transgrede algo que se conoce en el derecho penal, como la estricta tipicidad. Es decir, tiene que estar integrado de un conjunto de elementos muy puntuales que impiden que, al momento de aplicarse la norma, se cause daño a quien es procesado por una mala interpretación por una forma gaseosa, como todavía está redactado el tipo penal.

Entonces, hay que definir con mucha precaución, cuál es el bien jurídico tutelado, cuál es en realidad, el objeto de esta tipificación, si apunta a defender la salubridad de las personas, la libertad, la integridad o la indemnidad sexual, cuál de esos bienes jurídicos en concreto, se va a defender aquí, para poder determinar lo que se conoce como el dolo. Es decir, cuál es la intención de quien se quita esa barrera sexual cual es la intención, que es castigable y cual no. Porque no cualquier intención por quitarse la barrera puede ser sancionada penalmente y hasta allá no podemos ir, sino hay que verificar si hay una intención de causar algún tipo de perjuicio y eso está contemplado ya en el Código Penal lo que es el dolo, pero aquí no está descrito, aquí no está claro.

Entonces, por supuesto queremos que esto avance, que hay una protección del hombre y de la mujer sobre todo en esos eventos que la compañera Luz María, señala que son clarísimos cuando se ha obligado a las mujeres a quedar embarazadas en contra de su voluntad, pero aquí no está claro que esa sea la intencionalidad de protección del bien jurídico tal y como está redactado el tipo penal. Yo invitaría como consecuencia de ello, a que.

PRESIDENTE: Un minuto para concluir doctor Pedro Suárez.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Pedro José Suárez Vacca.

Gracias Presidente. A que se estudie más a profundidad, la redacción del tipo penal que se está creando, a la luz de una definición más clara del dolo, de la tipicidad que contine fundamentalmente cuál es el bien jurídico y cuál es el acto en concreto, que pretende lesionar ese bien jurídico, por supuesto para determinar la culpabilidad que son los tres elementos de cualquier conducta punible y sobre esa misma base, pues tener la claridad de que no va a haber injustos al momento de aplicarse la norma. Yo votaré positivamente la Ponencia, pero espero que, para los siguientes debates, esto esté tan claro que en realidad no haya la posibilidad incluso, que sea declaro inconstitucional por violación al principio de estricta tipicidad, que es propio de la creación de normas penales. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctor Pedro Suárez. ¿Pregunto a la Comisión, aprueba el Informe que se presentó el Proyecto?



SECRETARIA: Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, ningún voto ha sido contrario y existe Quórum suficiente en el Recinto para su aprobación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, sírvase leer el Articulado.

SECRETARIA: Presidente, este Proyecto tiene cuatro Artículos incluida la Vigencia, hay una Proposición al Artículo Nuevo del Representante Rueda.

Proposición: Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto tipificar como un delito autónomo la práctica del retiro del condón, preservativo u otra barrera de protección sexual sin que medie consentimiento, violencia o intimidación.

Las Proposiciones que estoy leyendo están acogidas por los Ponentes. La siguiente Proposición es al Artículo 2. En el Artículo 2º había Proposiciones del Representante Rueda, Albán, Méndez, Ardila y Uscátegui. Uscátegui, la dejó como constancia y hay una Proposición de la Representante Karyme Cotes, Jorge Méndez y Álvaro Rueda, que recoge y modifica el Artículo 2º y lo deja así.

Proposición: Artículo 2. Adiciónese el Artículo 210B a la Ley 599 de 2000, el cual quedara así:

Artículo 210B Abuso de la confianza sexual. El que durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, retire la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Y el Artículo 3º, hay una Proposición del Representante Albán, que está acogida de manera parcial y adiciona la siguiente expresión:

Proposición: El Gobierno Nacional deberá implementar, divulgar y fortalecer mecanismos pedagógicos para sensibilizar, orientar y concientizar acerca de la existencia de las prácticas de agresión sexual, así como un programa Nacional de Educación Sexual Integral. Así mismo, adoptar medidas de prevención de las conductas de que trata la presente Ley.

Presidente, han sido leídas las Proposiciones acogidas, no hay más Proposiciones, así que puede poner en consideración y votación el Articulado con las Proposiciones leídas.

PRESIDENTE: En consideración el Articulado y las Proposiciones leídas.

SECRETARIA: Si lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, sírvase leer el Título y la Pregunta.

SECRETARIA: El Título, “Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento de la barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucciones tuyas ¿Si quieren que este Proyecto de Ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE: Se pone en consideración el Título y la Pregunta, ¿Aprueba la Comisión?

SECRETARIA: Si lo Aprueba Presidente, el Título y la Pregunta. Ponentes Presidente para segundo debate.

PRESIDENTE: Se asignarán los mismos que vienen en la Ponencia.

SECRETARIA: Así se hará, quedan notificados los Representantes Karyme Cotes, Miguel Abraham Polo Polo, Oscar Campo, Ana Paola García, Juan Sebastián Gómez, Ruth Amelia Caicedo, Luz María Múnera, Luis Alberto Albán, Marelen Castillo y Orlando Castillo, quedan notificados como Ponentes para segundo debate.

Presidente, hay unas Proposiciones presentadas por la Honorable Representante Carolina Arbeláez y por los Representantes Alejandro Ocampo y el Representante Juan Daniel Peñuela.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, sírvase leer las Proposiciones.

SECRETARIA: Si Presidente.

Proposición: En nuestra condición de Representante a la Cámara, actuando acorde con los Artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos citar a debate de control político a los siguientes funcionarios.

Ministra de Minas y Energía, se solicita invitar al Contralor General de la República, aquí están los cuestionarios. Está suscrita por Carolina Arbeláez.

La siguiente Proposición, es de Alejandro Ocampo y Heráclito Landinez.

Proposición: Solicito adherirme a la Proposición de Control Político hecha por el Representante Heráclito Landinez Suarez, quien citó al director de la Escuela Superior de Administración Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para rendir informe sobre el incumplimiento del cronograma del proceso de concurso de

méritos para los municipios de 1ª y 4ª categoría PDET y el proceso de concurso de méritos para los municipios de 5ª y 6ª categoría PDET.

Además de Adherirnos, citamos al Comisionado Mauricio Liévano Bernal, responsable de los dos procesos de concurso de méritos como miembro de CNSC. Está firmada la Proposición por el Representante Alejandro Ocampo y el doctor Landínez.

La siguiente Proposición del Representante Alejandro Ocampo, dice:

Proposición: Cítese a debate de Control Político al Ministro de Educación, doctor Alejandro Gaviria y a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar doctora Concepción Baracaldo, en fecha que defina la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional con el fin de informar sobre las acciones adelantadas para mitigar y eliminar las barreras de acceso y las deficiencias en los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el país. Alejandro Ocampo.

Aquí está el cuestionario. La siguiente Proposición, es del Representante Daniel Peñuela.

Proposición: Citar a debate de Control Político a la señora Ministra de Cultura, doctora Patricia Ariza Flórez, para que conteste el cuestionario anexo el día y hora que la Mesa Directiva lo proponga con el fin de informar los avances del Contrato de Obra Pública 3288/19, la construcción del Centro Cívico Municipal, Cultural, Turístico Piedra de Bolívar – Corregimiento de Bombona – Cosacá.

Así mismo, solicito se invite a la señora Procuradora General de la Nación, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Gobernador del Departamento de Nariño y al alcalde del Municipio de Consacá.

Ha sido leída la Proposición presentada por el Representante Juan Daniel Peñuela, aquí están los cuestionarios anexos.

Presidente, puede poner en consideración y votación, las Proposiciones leídas.

PRESIDENTE: En consideración las Proposiciones presentadas por los Representantes, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión, ¿Aprueba la Comisión?

SECRETARIA: Si las Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con el registro Presidente que existe suficiente Quórum en el Recinto, para su aprobación.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, anuncie Proyectos y levantamos la sesión.

SECRETARIA: Si Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2022 Cámara** “Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se crea el sistema integral de rendición de cuentas y transparencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley No. 181 de 2022 Cámara** “Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la Resocialización y Reincorporación y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara** “Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones” acumulado con el **Proyecto de Ley Orgánica No. 057 de 2022 Cámara** “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.” acumulado con el **Proyecto de Ley Orgánica No. 099 de 2022 Cámara** “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”
- **Proyecto de Ley Estatutaria No. 202 de 2022 Cámara** “Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2022 Cámara** “Por la cual se establece la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 269 de 2022 Cámara – No. 001 de 2022 Senado** “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”.
- **Proyecto de Ley No. 119 de 2022 Cámara** “Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación”.
- **Proyecto de Ley Estatutaria No. 190 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se establecen medidas para proteger a las personas del reporte a centrales de riesgo por suplantación de identidad ante los operadores de telecomunicaciones y las entidades financieras y/o crediticias y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído señor Presidente, por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votaran en la próxima sesión. Puede usted levantar la sesión señor Presidente.

PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se comunica la próxima por Secretaria.

SECRETARIA: Así se hará señor Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 12:35 de la tarde, por Secretaria haré llegar el Orden del Dia, en su debido orden por instrucción de la Mesa.

Anexos: Setenta y cinco (75) Folios.

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente



Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria

Proyectó: María Ricardo –Paola Santos
Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo